



Montevideo, 13 de febrero de 2009.

COMUNICACIÓN N° 2009/031

Ref: **Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional - Operativa con títulos emitidos en el exterior en los mercados formales externos.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó en el día de la fecha la siguiente resolución:

Se modifica el texto del literal a) numeral 1) de la Comunicación N° 2008/050, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1) Mercados:

a) A los efectos de la autorización de los mercados formales externos e instituciones contrapartes a que refiere el artículo 53 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, las entidades habilitadas con las cuales las Administradoras podrán operar sin requerir autorización previa de la División Mercado de Valores y Control de AFAP son las siguientes:

BNP Paribas Securities Corp.
Banc of America Securities LLC
Barclays Capital Inc.
Cantor Fitzgerald & Co.
Citigroup Global Markets Inc.
Credit Suisse Securities (USA) LLC
Daiwa Securities America Inc.
Deutsche Bank Securities Inc.
Dresdner Kleinwort Securities LLC.
Goldman, Sachs & Co.
Greenwich Capital Markets, Inc.
HSBC Securities (USA) Inc.
J.P. Morgan Securities Inc.*
Mizuho Securities USA Inc.
Morgan Stanley & Co. Incorporated
UBS Securities LLC.



Previamente a operar con estas instituciones, las Administradoras deberán remitir el nombre de la entidad compensadora (Euroclear o Clearstream Banking), el nombre del agente de custodia en caso de corresponder, el número de cuenta del agente en la entidad compensadora, así como el documento que certifique que el número informado corresponde a la referida entidad. En caso de haber celebrado un convenio o contrato con la entidad contraparte, deberá remitir copia del mismo al Banco Central.

Se deroga la Comunicación 2008/155.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División de Mercado de Valores y Control de AFAP